

**i**  
 Guía orientativa sin valor legal  
 Área de Inspección Educativa de León

**i**  
 Clique en estos iconos para más información o ejemplos

https://www.educa.jcyl.es/fples  
 educacyl  
 Portal de Educación



FP **Formación Profesional**

FP **REQUISITOS Módulos FP**

**Profesorado Especialista**

de forma análoga a los centros PÚBLICOS, también puede haber

sin necesidad de TITULACIÓN, pero con

**Experiencia laboral**

de, al menos, 3 años

fuera del

Ambito docente

con caracter

Temporal

ajustado al régimen de

Incompatibilidades

de, al menos, 1 año

prorrrogable hasta 3 años

anteriores a su contratación

**Documentación** una sola copia

**Módulo** especificando para cada

**Solicitud** única para cada

Denominación correcta del módulo solicitado, con su respectivo código, si es preciso

Título del ciclo al que pertenece el citado módulo

Real Decreto por el que se establece el título referido

**1** **Formación Pedagógica y Didáctica**

Después del 1 de octubre de 2009

Antes del 1 de octubre de 2009

Hasta fin del curso 2008/2009

Haber superado la prueba a que hace referencia el Artículo 21.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero de la especialidad a la que está asignado el módulo (BOE 02/03/2007) (1ª Prueba de la OPOSICIÓN)

**2**

vale con

o, si no, en FPB

o, si no, en GM y GS.

Si la normativa del CICLO está adaptada a la LOGSE

Si la normativa del CICLO está adaptada a la LOE

¿En el Anexo III(C) de su Real Decreto de Título se concretan las titulaciones?

¿Hay módulos convalidables con otros módulos LOGSE en el Anexo IV de su Real Decreto de Título?

**SÍ**

**NO**

**Máster de Formación de Profesor de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas, regulado por la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre (BOE 29/12/2007)**

**Máster Universitario en Orientación Educativa que acredite, mediante el correspondiente proceso de verificación, la adquisición de las competencias recogidas en la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre (BOE 26/12/2011)**

Certificación oficial de formación equivalente para quien no pueda cursar el máster. Orden EDU/2645/2011, de 23 de septiembre (BOE 05/10/2011)

**Especialización Didáctica**

**Certificado de Cualificación Pedagógica**

**Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP)**

**Maestros**

**Licenciados en Pedagogía**

**Licenciados en Psicopedagogía**

**Licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica y didáctica**

**180 créditos de "Pedagogía" o "Psicopedagogía"**

**Docencia de 2 cursos completos o 12 meses**

según el **Anexo III A)**

**Real Decreto de Título de cada ciclo (o en su Decreto de Currículo)**

**ESO - Lengua Castellana y Literatura**

**ESO - Lengua Extranjera**

**ESO - Geografía e Historia**

**ESO - Biología y Geología**

**ESO - Física y Química**

**ESO - Matemáticas**

**ESO - Tecnología**

reunir CONDICIONES para impartir en la ESO alguna de estas

son Módulos asociados a los bloques comunes

reunir CONDICIONES para impartir en la ESO alguna de estas

poseer la

**FPB - Comunicación y Sociedad I y II**

**FPB Formación Profesional Básica (FPB)**

**FPB - Ciencias Aplicadas I y II**

**FPB RESTO de MÓDULOS**

**TITULACIÓN** establecida en los **Anexos**

**Reales Decretos de Títulos (RD 127/2014, RD 356/2014, RD 774/2015, ...)**

**TITULACIÓN** establecida en el **Anexo I**

**ORDEN 23 de febrero de 1998 (BOE 27/02/1998)**

**TITULACIÓN** establecida en el **Anexo III C)**

**Real Decreto de Título de cada ciclo (o en su Decreto de Currículo)**

ver las 2 normas **Real Decreto de Título (BOE)** **Decreto de Currículo (BOCyL)**

y además

**SÍ**

serven como referencia y se utiliza la

hay que aportar una titulación del nivel exigido que además

englobe los

Objetivos de los módulos profesionales

siguiendo los CRITERIOS establecidos para materias de

**BTO Bachillerato**

**ESO ESO**

que vienen expresados en

**Resultados de Aprendizaje**

de, al menos, 3 años

o que, además de la TITULACIÓN, se acredite

**Experiencia laboral**

en el sector vinculado a la realizando actividades productivas en

**Familia profesional**

**Empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje**

# CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA

**MATERIAS a acreditar**

**1**  
Formación Pedagógica y Didáctica

**2**  
**3**

**TÍTULO SUPERIOR**

Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 860/2010, de 2 de julio (BOE 17/07/2010)  
Artículo 7.2. ORDEN EDU/1353/2018, de 12 de diciembre (BOCYL 21/12/2018)

Experiencia Docente  
Formación Superior Adecuada

ESO/BTO **CUALQUIER MATERIA**

Formación Pedagógica y Didáctica

Haber superado la prueba a que hace referencia el Artículo 21.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero de la especialidad a la que está asignada la materia (BOE 02/03/2007) **(1ª Prueba OPOSICIÓN)**

Anexos III, IV y V del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre (BOE 28/11/2008)

Anexo I

Real Decreto 860/2010, de 2 de julio (BOE 17/07/2010) modificado por el Real Decreto 665/2015, de 17 de julio (BOE 18/07/2015)

ESO ESO  
BTO Bachillerato

BTO - Análisis Musical  
- Lenguaje y Práctica Musical

Formación Pedagógica y Didáctica

Título Superior de Música o de Danza (artículo 54.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo)  
Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música  
Título Superior de Música (artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre)  
o también Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia

BTO - Historia de la Música y de la Danza

Formación Pedagógica y Didáctica

Título Superior de Música o de Danza (artículo 54.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo)  
Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música  
Título Superior de Música o de Danza (artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre)  
o también Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia

BTO - Anatomía Aplicada

Formación Pedagógica y Didáctica

Area → Ciencias Experimentales y de la Salud  
Rama → Ciencias de la Salud  
Título Superior de Danza (artículo 54.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo)  
Título Superior o de Danza (artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre)  
o también Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia

BTO - Artes Escénicas  
ESO - Artes Escénicas y Danza

Formación Pedagógica y Didáctica

Area → Ciencias Sociales y Jurídicas  
Rama → Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades  
Título Superior de Arte Dramático (artículo 55.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo)  
Título Superior o de Arte Dramático (artículo 45.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre)  
o también Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia

ESO - Música

Formación Pedagógica y Didáctica

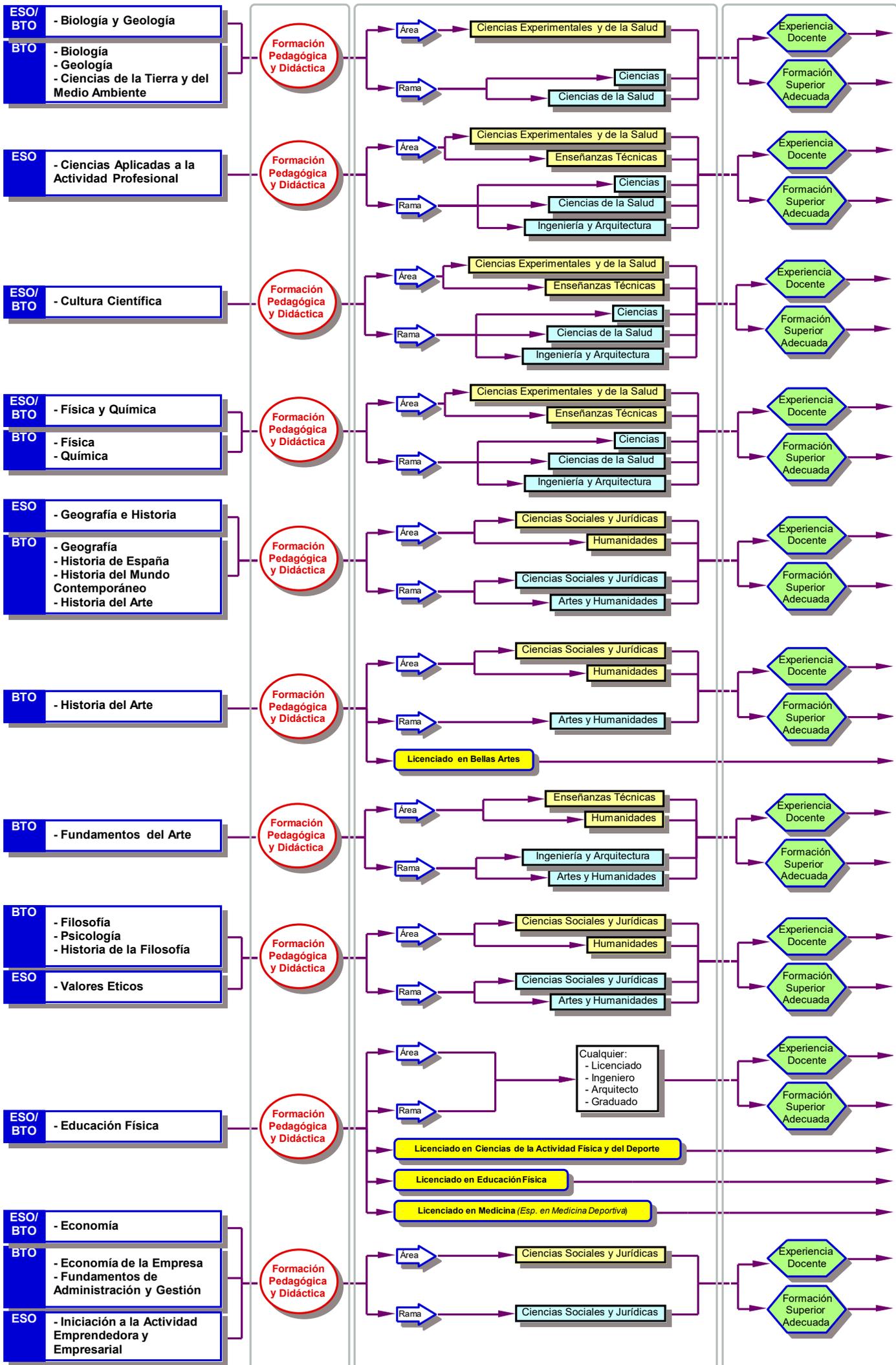
Area → Cualquier: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado  
Rama → Cualquier: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado  
Título Profesional de Música (artículo 42.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo)  
Título de Profesor (regulado en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música)  
Título Superior de Música (artículo 54.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo)  
Licenciado en Historia y Ciencias de la Música  
Título Superior o de Música (artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre)  
o también Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia

BTO - Cultura Audiovisual

Formación Pedagógica y Didáctica

Area → Cualquier: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado  
Rama → Cualquier: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado  
Formación Superior Adecuada

ACREDITACIÓN



# ACREDITACIÓN

**ESO** - Educación Plástica, Visual y Audiovisual

**BTO** - Dibujo Artístico  
- Dibujo Técnico  
- Diseño  
- Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica  
- Imagen y Sonido  
- Volumen

Formación Pedagógica y Didáctica

Área → Enseñanzas Técnicas

Rama → Ingeniería y Arquitectura  
Artes y Humanidades

Título Superior → Cons. y Rest. de Bienes Culturales  
Diseño  
Artes Plásticas

Licenciado en Bellas Artes

Arquitecto

Experiencia Docente

Formación Superior Adecuada

**ESO** - Cultura Clásica

**BTO** - Griego

**ESO/BTO** - Latín

Formación Pedagógica y Didáctica

Área → Humanidades

Rama → Artes y Humanidades

Experiencia Docente

Formación Superior Adecuada

**ESO/BTO** - Lengua Castellana y Literatura

**BTO** - Literatura Universal

Formación Pedagógica y Didáctica

Área → Humanidades

Rama → Artes y Humanidades

Experiencia Docente

Formación Superior Adecuada

**ESO/BTO** - Lengua Extranjera

Formación Pedagógica y Didáctica

Área → Humanidades

Rama → Artes y Humanidades

Experiencia Docente

Formación Superior Adecuada

Dominio de la lengua correspondiente (B2)

Resolución vigente de la DGRRH sobre Acredit. de la Comp. Lingü. en Leng. Extr. del prof. funcionario

Licenciado en Filología

Licenciado en Filosofía y Letras (Sección Filología)

Licenciado en Traducción e Interpretación (en la lengua correspondiente)

Experiencia Docente

Formación Superior Adecuada

**ESO/BTO** - Matemáticas

Formación Pedagógica y Didáctica

Área → Ciencias Experimentales y de la Salud  
Enseñanzas Técnicas

Rama → Ciencias  
Ingeniería y Arquitectura

Experiencia Docente

Formación Superior Adecuada

**BTO** - Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales

Formación Pedagógica y Didáctica

Área → Ciencias Experimentales y de la Salud  
Ciencias Sociales y Jurídicas  
Enseñanzas Técnicas

Rama → Ciencias  
Ciencias de la Salud  
Ciencias Sociales y Jurídicas  
Ingeniería y Arquitectura

Experiencia Docente

Formación Superior Adecuada

**ESO/BTO** - Tecnologías de la Información y la Comunicación

Formación Pedagógica y Didáctica

Área → Ciencias Experimentales y de la Salud  
Enseñanzas Técnicas

Rama → Ciencias  
Ingeniería y Arquitectura

Licenciado o Ingeniero en Informática

Cualquier título equivalente válido de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 860/2010, de 2 de julio (BOE 17/07/2010)

Experiencia Docente

Formación Superior Adecuada

**ESO** - Tecnología

**BTO** - Tecnología Industrial

Formación Pedagógica y Didáctica

Área → Ciencias Experimentales y de la Salud  
Enseñanzas Técnicas

Rama → Ciencias  
Ingeniería y Arquitectura

Cualquier título equivalente válido de la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 860/2010, de 2 de julio (BOE 17/07/2010)

Experiencia Docente

Formación Superior Adecuada

**ESO/BTO** - Orientación Educativa

Formación Pedagógica y Didáctica

Área → Cualquier: - Licenciado - Graduado

Rama →

Licenciado en Pedagogía

Licenciado en Psicología

Licenciado en Psicopedagogía

Alumnado Con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE)

Formación Superior Adecuada

**ESO** - Unidades de Apoyo a Integración

Formación Pedagógica y Didáctica

Maestro

Graduados en Maestro

especialidad

mención

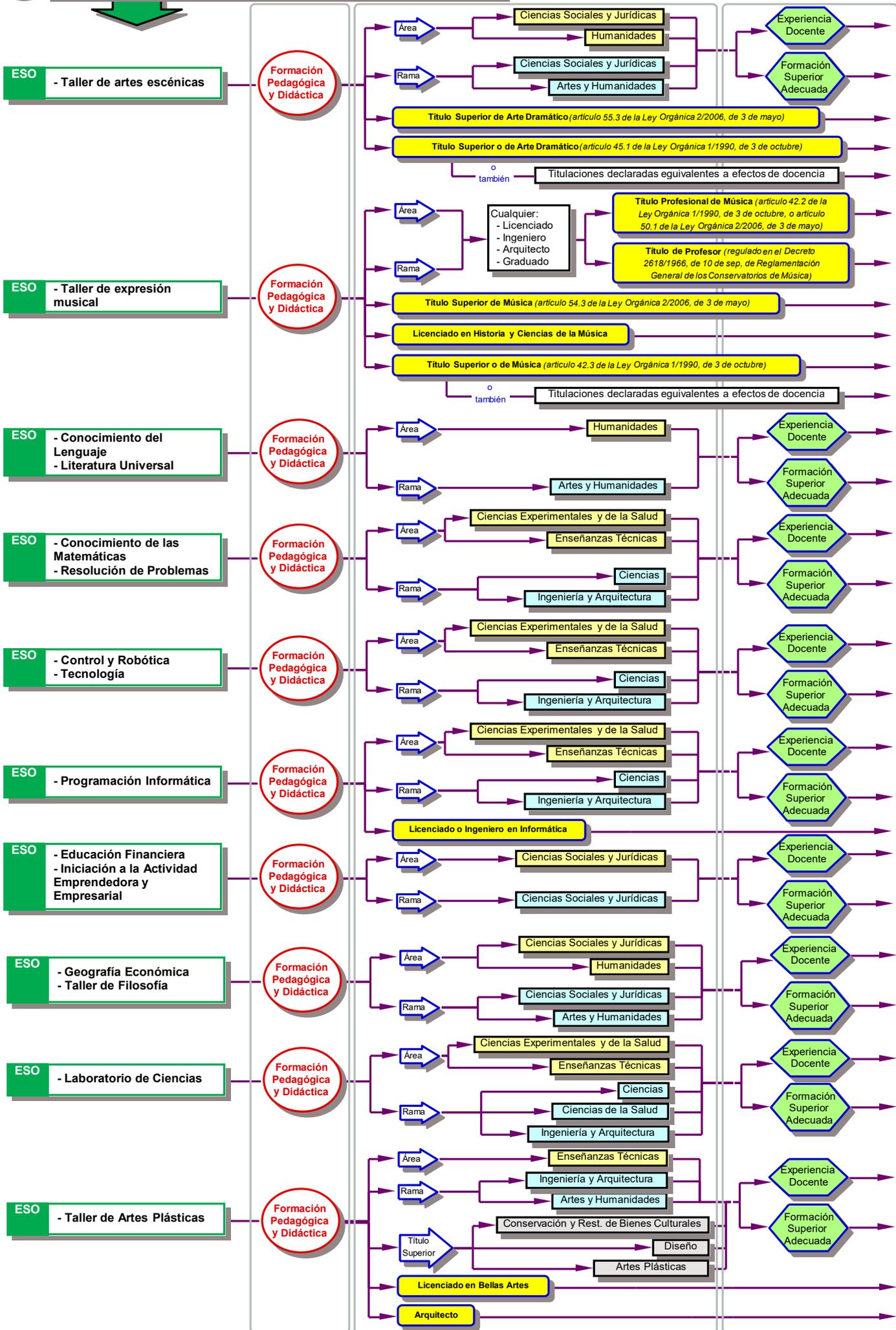
Pedagogía Terapéutica

Audición y Lenguaje

Educación Especial

Formación Superior Adecuada

**A C R E D I T A C I O N**



ACREDITACIÓN

Núm. 171

Sábado 18 de julio de 2015

Sec. I. Pág. 59868

Real Decreto 860/2010, de 2 de julio

Real Decreto 665/2015, de 17 de julio

Materias	Nivel	Condiciones de formación inicial
<p><b>Artículo 2. REQUISITOS DE FORMACIÓN INICIAL</b></p> <p>a) Tener un título de <b>Licenciado, Ingeniero o Arquitecto</b>, o un título oficial de Educación superior de <b>Graduado, o equivalente</b> académico.</p> <p>c) Tener la <b>formación pedagógica y didáctica</b> a la que hace referencia el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>b) <b>Acreditar una cualificación específica adecuada para impartir las materias respectivas.</b></p>	BTO	<p>Título Superior de Danza (artículo 54.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo).</p> <p>Cualquier título de Licenciado del área de Ciencias Experimentales y de la Salud o cualquier título oficial de Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud, y además acreditar una experiencia docente o una formación superior adecuada para impartir el currículo de la materia.</p> <p>Título Superior de Danza (artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre) o enseñanzas declaradas equivalentes a efectos de docencia.</p>
<p>Certificación de haber superado la <b>prueba</b> a que hace referencia el artículo 21.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, de la especialidad a la que está asignada la materia correspondiente (<b>OPOSICIÓN</b>).</p> <p><b>Art. 3.1.b)</b></p>	BTO	<p>Título Superior de Arte Dramático (artículo 55.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo).</p> <p>Cualquier título de Licenciado del área de Humanidades o de las Ciencias Sociales y Jurídicas o cualquier título oficial de Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades o de Ciencias Sociales y Jurídicas, y además acreditar una experiencia docente o una formación superior adecuada para impartir el currículo de la materia.</p> <p>Título Superior de Arte Dramático (artículo 45.1 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre) o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia.</p>
<p>Música.</p> <p><b>ÁREAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciencias Experimentales y de la Salud</li> <li>- Ciencias Sociales y Jurídicas</li> <li>- Enseñanzas Técnicas</li> <li>- Humanidades</li> </ul> <p><b>RAMAS de Conocimiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artes y Humanidades</li> <li>- Ciencias</li> <li>- Ciencias de la Salud</li> <li>- Ciencias Sociales y Jurídicas</li> <li>- Ingeniería y Arquitectura</li> </ul>	ESO	<p>Título Superior de <b>Música</b> (artículo <b>54.3</b> de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo).</p> <p>Cualquier título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado o Graduada, y acreditar estar en posesión del Título Profesional de Música (artículo 42.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo) o el Título de Profesor regulado en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música.</p> <p>Licenciado en <b>Historia y Ciencias de la Música</b>.</p> <p>Título Superior de Música (artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre), o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia.</p>
<p>Biología y Geología.</p> <p>Biología.</p> <p>Geología.</p> <p>Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.</p>	ESO/BTO	<p>Cualquier título de Licenciado del <b>área de Ciencias Experimentales y de la Salud</b> o cualquier título oficial de Graduado o Graduada de la <b>rama de conocimiento de Ciencias o de Ciencias de la Salud</b>, y además acreditar una <b>experiencia docente</b> o una <b>formación superior adecuada</b> para impartir el currículo de la materia correspondiente.</p>
<p><b>Art. 3.2.a)</b> <b>IMPARTIDO</b></p> <p>- Al menos <b>2 cursos</b> en la materia o <b>12 meses</b> (períodos continuos o discontinuos), en <b>ESO o Bachillerato</b>.</p>	ESO	<p><b>Art. 3.2.b) y 3.2.c)</b></p> <p>- <b>Formación del Profesorado</b> de, al menos, <b>24 créditos</b> o créditos ECTS (Administración Educativa competente). (<b>CONTENIDOS</b> del Currículo)</p> <p>- <b>Estudios Universitarios oficiales</b> (Certificación académica personal) de, al menos, <b>24 créditos</b> o créditos ECTS, o en el caso de no figurar créditos, dos cursos académicos. (<b>CONTENIDOS</b> del Currículo)</p>

➤ **Real Decreto 860/2010, de 2 de julio**, por el que se regulan las condiciones de formación inicial del profesorado de los centros privados para ejercer la docencia en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato (BOE 17/07/2010), sus **correcciones**: (BOE 18/09/2010, Pág. 79347 y BOE 29/12/2010, Pág. 108080) y modificación por el Real Decreto 1146/2011, de 29 de julio (BOE 30/07/2011).

**ARTÍCULO SEGUNDO del Real Decreto 665/2015, de 17 de julio**, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.

Google educacyl fp

Todo Noticias Imágenes Shopping Maps Más Configuración Herramientas

Aproximadamente 15.700 resultados (0,45 segundos)

www.educacyl.es / fp

**Formación Profesional - León**

... Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines. Nuevo ciclo formativo, curso 2020-2021. Descubrir. Destacados cursos FP ...

Has visitado esta página muchas veces. Fecha de la última visita: 17/07/20

**Admisión del alumnado**  
Las plazas vacantes de los ciclos formativos de grado medio y ...

**Catálogo ciclos de Grado Medio**  
Familia Profesional. Ciclos  
Formativos de grado medio ...

**Catálogo ciclos de Grado ...**  
Educación Infantil - Marketing y  
Publicidad - Automoción - ...

**Formación profesorado de FP**  
Formación Profesional.

**Oferta de Formación ...**  
Catálogos ciclos FP: fichas  
informativas de cada uno de los ...

**Catálogo ciclos de FP Básica**  
Catálogo ciclos de FP Básica.  
Escuchar. Logo Ministerio ...

Más resultados de jcyL.es »



## Formación Profesional Castilla y León

"Un itinerario con éxito..."

ACCESO PRIVADO Mapa Web Contacto

OFERTA  
CICLOS

<p><b>Oferta FP curso 2020/2021</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Catálogo ciclos de FP <b>Básica</b></li> <li>Catálogo ciclos de Grado <b>Medio</b></li> <li>Catálogo ciclos de Grado <b>Superior</b></li> </ul>	<p><b>Admisión del alumnado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>FP Dual</li> <li>Formación profesorado FP</li> </ul>	<p><b>Programas Europeos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pruebas y Convalidaciones</li> <li>FCT - CICERÓN</li> </ul>	<p><b>Aula Empresa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Campeonatos FP. Skills</li> <li>Premios y Concursos</li> </ul>
--	---	---	--

## Catálogo ciclos de Grado Superior

Escuchar

Fichas informativas de los ciclos formativos que se ofertan en Castilla y León  
(competencia general, entorno profesional, plan de formación, centros donde se imparte, normativa)

Familia Profesional	Ciclos Formativos de grado superior Castilla y León
<p>Actividades Físicas y Deportivas</p>	<p><b>Enseñanza y animación sociodeportiva</b> Acondicionamiento físico</p>

JULIO 2020

Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom
29	30	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31	1	2

No existen eventos en el mes indicado.

VALLADOLID	VALLADOLID	JES GONDESA ET LO ALFONSO	PUBLICO	M VELAZQUEZ, 39	980 51 5414
ZAMORA	ZAMORA	CIFP CIUDAD DE ZAMORA	Público	AVDA. REQUEJO, 39	980 51 5414

### Normativa

- Título** Real Decreto 653/2017, de 23 de junio (BOE de 15 de julio)
- Curriculo** Castilla y León : Decreto 27/2018, de 30 de agosto (BOCyL de 3 de septiembre)



FP (LOE)

Para centros PÚBLICOS

ANEXO III A)

**Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico**

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1051. Circuitos electrónicos analógicos.	• Sistemas Electrónicos.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1052. Equipos microprogramables.	• Sistemas Electrónicos.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1053. Mantenimiento de equipos de radiocomunicaciones.	• Sistemas Electrónicos.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1054. Mantenimiento de equipos de voz y datos.	• Equipos Electrónicos.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1055. Mantenimiento de equipos de electrónica industrial.	• Sistemas Electrónicos.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1056. Mantenimiento de equipos de audio.	• Equipos Electrónicos.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1057. Mantenimiento de equipos de vídeo.	• Equipos Electrónicos.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1058. Técnicas y procesos de montaje y mantenimiento de equipos electrónicos.	• Equipos Electrónicos.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1059. Infraestructura y desarrollo del mantenimiento electrónico.	• Sistemas Electrónicos.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1060. Proyecto de mantenimiento electrónico.	• Equipos Electrónicos.	• Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	• Sistemas Electrónicos.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1061. Formación y orientación laboral.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1062. Empresa e iniciativa emprendedora.	• Formación y Orientación Laboral.	• Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

Si el código termina en número, su normativa está adaptada a LOGSE

OFERTA

OFERTA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CASTILLA Y LEÓN, curso escolar 2020-2021

Sanidad

FAMILIA

Familia Profesional: **Sanidad**

SAN

CICLO

**Dietética**

2000 horas

**SAN32**

Provincia	Localidad	Cod Cen	Centro Educativo	Dirección	C.P.	Teléfono	Titularidad	Gru.1º	Gru. 2º	Obscr.
León	Ponferrada	24016584	IES FUENTESNUEVAS	C/ La Dehesa, 31	24411	987 45 5671	Público	1	1	
Palencia	Palencia	34001777	LÓPEZ VICUÑA	C/ Doña Urraca, 4-6	34005	979 74 9743	Concertado	1	1	
Salamanca	Salamanca	37008102	IES MARTÍNEZ URIBARRI	C/ Parque de la Alamedilla, 13	37003	923 28 0839	Público	1	1	
Valladolid	Valladolid	47004214	SAFA-GRIMAL	C/ Guadalete, 2 y 3, y C/ Ruiz Hernández, 14	47005	983 29 1541	Concertado	1	1	
Valladolid	Valladolid	47007525	IES JULIÁN MARIAS	C/ Eusebio González Suárez, s/n	47014	983 35 4733	Público	1	1	

Centros

**Documentación y Administración Sanitarias**

2000 horas

**SAN06**

Provincia	Localidad	Cod Cen	Centro Educativo	Dirección	C.P.	Teléfono	Titularidad	Gru.1º	Gru. 2º	Obscr.
León	Ponferrada	24016584	IES FUENTESNUEVAS	C/ La Dehesa, 31	24411	987 45 5671	Público	1	1	
Palencia	Palencia	34001777	LÓPEZ VICUÑA	C/ Doña Urraca, 4-6	34005	979 74 9743	Concertado	1	1	

Si el código termina en letra (B, M o S), su normativa está adaptada a LOE

4620

ORDEN de 23 de febrero de 1998 por la que se regulan las titulaciones mínimas y condiciones que deben poseer los Profesores para impartir formación profesional específica en los centros privados y en determinados centros educativos de titularidad pública.

(BOE)

27 febrero 1998

**FP (LOGSE)**

BOE núm. 50

ANEXO I

A) RAMA (LGE 1970) Materias de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de: I Técnico Auxiliar II Técnico Especialista	B) FAMILIA PROFESIONAL (LOGSE 1990) Módulos profesionales Ciclo Formativo	C) Titulaciones para impartir módulos profesionales de la Formación Profesional Específica
TODAS LAS RAMAS de Educación Física y Deportiva	<b>ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b> Fundamentos biológicos, salud y primeros auxilios Actividades Físicas para personas discapacitadas Dinámica de grupos <i>Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural</i> Juegos y actividades físicas recreativas para animación Actividades físico-deportivas individuales Actividades físico-deportivas de equipo Actividades físico-deportivas con implementos Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico Primeros auxilios y socorrismo acuático Animación y dinámica de grupos Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas Actividades físicas para personas con discapacidades <i>Animación de Actividades Físicas y Deportivas</i>	1. Licenciado en: <b>Ciencias de la actividad física y del deporte; Medicina</b> , acreditando estar en posesión del <u>diploma de especialista en medicina deportiva</u> (O.M. 24-07-95)  3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.
MARÍTIMO PESQUERA Tecnologías de: I Máquinas I Electricidad. I Fonda. I Pesca Litoral. I Puente y Cubierta Mercante. I Radio. II Pesca Marítima. II Navegación de Cabotaje. II Mecánica Naval II Electricidad Naval. II Radiotelefonía Naval.	<b>ACTIVIDADES MARÍTIMO-PESQUERAS</b> Instalaciones y máquinas marinas Automatización: regulación y control Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar <i>Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque</i> Administración del buque Automatización: regulación y control Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar <i>Pesca y Transporte Marítimo</i> Derecho marítimo, legislación pesquera y administración Atención sanitaria de urgencia a bordo Gobierno del buque Seguridad, prevención y supervivencia en la mar <i>Navegación, Pesca y Transporte Marítimo</i> Seguridad, supervivencia y primeros auxilios en la mar Planificación y gestión de las instalaciones <i>Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque</i>	1. Licenciado en: <b>Máquinas Navales; Náutica y Transporte Marítimo; Radioelectrónica Naval.</b> <b>Ingeniero: Agrónomo; Aeronáutico; de Caminos, Canales y Puertos; en Geodesia y Cartografía; Industrial; de Materiales; de Minas; de Montes; Naval y Oceánico; en Organización Industrial.</b>  2. Diplomado en <b>Máquinas Navales; Navegación Marítima; Radioelectrónica Naval.</b> <b>Ingeniero Técnico: Naval</b> , en todas sus especialidades.  3. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones de ciclo largo enumeradas en el punto 1.

Superior



20203 (BOE)

REAL DECRETO 1398/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Mecanizado y se fijan sus enseñanzas mínimas.

ANEXO III C)

FP (LOE)

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas de la educativa y orientaciones para la Administración Pública

Módulos profesionales	Titulaciones concretas
<p>← Código del módulo</p> <p>0001. Procesos de mecanizado.</p> <p>0007. Interpretación gráfica. .</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ingeniero Industrial e Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.</li> <li>— Ingeniero de Minas e Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades.</li> <li>— Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.</li> <li>— Ingeniero Aeronáutico.</li> <li>— Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en: Aeronaves; Equipos y Materiales Aeroespaciales, y Aeromotores.</li> <li>— Ingeniero Naval e Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.</li> <li>— Licenciado y Diplomado en Máquinas Navales.</li> </ul>
<p>06. Metrología y ensayos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ingeniero Industrial e Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.</li> <li>— Ingeniero de Minas e Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades.</li> <li>— Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.</li> <li>— Ingeniero Aeronáutico.</li> <li>— Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en: Aeronaves; Equipos y Materiales Aeroespaciales, y Aeromotores.</li> <li>— Ingeniero Naval y Oceánico, en todas sus especialidades.</li> <li>— Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.</li> <li>— Licenciado y Diplomado en Máquinas Navales.</li> <li>— Licenciado en Química.</li> <li>— Ingeniero Químico.</li> </ul>
<p>0002. Mecanizado por control numérico.</p> <p>0003. Fabricación por abrasión, electroerosión, especiales, corte y conformado.</p> <p>0004. Fabricación por arranque de viruta.</p> <p>0005. Sistemas Automatizados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ingeniero Industrial e Ingeniero Técnico Industrial, en todas sus especialidades.</li> <li>— Ingeniero de Minas e Ingeniero Técnico de Minas, en todas sus especialidades.</li> <li>— Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.</li> <li>— Ingeniero Aeronáutico.</li> <li>— Ingeniero Técnico Aeronáutico, especialidad en: Aeronaves; Equipos y Materiales Aeroespaciales, y Aeromotores.</li> <li>— Ingeniero Naval y Oceánico, en todas sus especialidades.</li> <li>— Ingeniero Técnico Naval, en todas sus especialidades.</li> <li>— Licenciado y Diplomado en Máquinas Navales.</li> <li>— Técnico Superior en Producción por Mecanizado.</li> <li>— Técnico Especialista en Montaje y Construcción de Maquinaria.</li> <li>— Técnico Especialista en Micromecánica de Máquinas Herramientas.</li> <li>— Técnico Especialista en Micromecánica de Instrumentos.</li> <li>— Técnico Especialista Instrumentista en Sistemas de Medida.</li> <li>— Técnico Especialista en Utillajes y Montajes Mecánicos.</li> <li>— Técnico Especialista Mecánico de Armas.</li> <li>— Técnico Especialista en Fabricación Mecánica.</li> <li>— Técnico Especialista en Máquinas-Herramientas.</li> <li>— Técnico Especialista en Control de Calidad.</li> </ul>
<p>0008. Formación y Orientación Laboral.</p> <p>0009. Empresa e iniciativa emprendedora.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Licenciado en Derecho.</li> <li>— Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>— Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.</li> <li>— Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.</li> <li>— Licenciado en Ciencias del Trabajo.</li> <li>— Licenciado en Economía.</li> <li>— Licenciado en Psicología.</li> <li>— Licenciado en Sociología.</li> <li>— Ingeniero en Organización Industrial.</li> <li>— Diplomado en Ciencias Empresariales.</li> <li>— Diplomado en Relaciones Laborales.</li> <li>— Diplomado en Educación Social.</li> </ul>

← Código del módulo (CL... de Castilla y León)

los requisitos de los módulos propios de CyL se establecen en el Decreto de Currículo (BOCYL)

CL02 Programación de control numérico.



D. Currículo



DECRETO 64/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mecanizado en la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL)



**FP (LOE)**

**ANEXO III.C)**

Titulaciones requeridas para impartir los módulos profesionales que conforman el título en los centros de titularidad **privada** de otras Administraciones distintas de la educativa y orientaciones para la Administración educativa

**LOE**

Código del módulo

Módulos profesionales	Titulaciones <b>genéricas</b>
0404 Fundamentos Agronómicos. 0405 Fundamentos Zootécnicos. 0409 Principios de sanidad vegetal. 0479 Control fitosanitario. 0480 Formación y orientación laboral. 0481 Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
0408 Infraestructuras e instalaciones agrícolas. 0407 Taller y equipos de tracción. 0475 Implantación de cultivos. 0476 Producción agrícola. 0477 Producción de leche, huevos y animales para vida. 0478 Producción de carne y otras producciones ganaderas.	- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.

Solo superior



**ANEXO IV**

**Convalidaciones** entre módulos profesionales establecidos en los títulos de Técnico en Explotaciones Agrarias Extensivas, Técnico en Explotaciones Agrícolas Intensivas y Técnico en Explotaciones Ganaderas, al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 y los establecidos en el título de Técnico en Producción Agropecuaria al amparo de la Ley Orgánica 2/2006

**LOGSE**

**LOGSE**

**LOGSE**

**LOE**

Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990): <b>Explotaciones Agrarias Extensivas</b>	Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990): <b>Explotaciones Agrícolas Intensivas</b>	Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990): <b>Explotaciones Ganaderas</b>	Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOE 2/2006): <b>Producción Agropecuaria</b>
Agrotecnología.	Agrotecnología.	Agrotecnología.	0404 Fundamentos Agronómicos.
Organización y gestión de una explotación agraria familiar.	Organización y gestión de una explotación agraria familiar.	Organización y gestión de una explotación agraria familiar.	0481 Empresa e iniciativa emprendedora.
Instalaciones agrarias.	Instalaciones agrarias.	Instalaciones agrarias.	0408 Infraestructuras e instalaciones agrícolas.
Métodos de control fitosanitario.	Métodos de control fitosanitario.	Métodos de control fitosanitario.	0409 Principios de sanidad vegetal. 0479 Control fitosanitario.
Cultivos arbóreos y arbustivos Cultivos herbáceos.	Cultivos hortícolas Cultivos frutícolas.	Cultivos hortícolas Cultivos frutícolas.	0475 Implantación de cultivos. 0476 Producción agrícola.
Manejo racional del ganado. Producción ganadera ligada a la tierra.	Manejo racional del ganado. Producción ganadera ligada a la tierra.	Manejo racional del ganado. Producción ganadera intensiva.	0405 Fundamentos zootécnicos. 0477 Producción de leche, huevos y animales para vida. 0478 Producción de carne y otras producciones ganaderas.

**FP (LOGSE)**

BTO Bachillerato

ESO ESO

como en



0480 Formación y orientación laboral

0407 Taller y equipos de tracción.



CL.....



## ANEXO III A)

**Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en centrales eléctricas.**

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
0668 Sistemas eléctricos en centrales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.</li> <li>Sistemas Electrónicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
0669. Subestaciones eléctricas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalaciones Electrotécnicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesores Técnicos de Formación Profesional.</li> </ul>
0670. Telecontrol y automatismos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.</li> <li>Sistemas Electrónicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
0671. Prevención de riesgos eléctricos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.</li> <li>Sistemas Electrónicos.</li> <li>Organización y proyectos de sistemas energéticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
0672. Centrales de producción eléctrica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización y proyectos de sistemas energéticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
0673. Operación en centrales eléctricas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.</li> <li>Organización y proyectos de sistemas energéticos.</li> <li><b>Profesor Especialista</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
0674. Mantenimiento de centrales eléctricas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalaciones Electrotécnicas.</li> <li>Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos.</li> <li><b>Profesor Especialista</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesores Técnicos de Formación Profesional.</li> </ul>
0675. Coordinación de equipos humanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.</li> <li>Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.</li> <li><b>Profesor Especialista.</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>
0676. Proyecto de centrales eléctricas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalaciones Electrotécnicas.</li> <li>Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos.</li> <li>Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.</li> <li>Sistemas Electrónicos.</li> <li>Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesores Técnicos de Formación Profesional.</li> <li>Catedráticos de Enseñanza Secundaria.</li> <li>Profesores de Enseñanza Secundaria.</li> </ul>

EXPERIENCIA LABORAL		
MÓDULOS de FP	REQUISITOS relacionados con la EXPERIENCIA LABORAL	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA de EXPERIENCIA LABORAL
Módulos en los que pueda incorporarse profesorado <b>especialista</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Profesionales, no necesariamente con titulación, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, que hayan ejercido una actividad profesional habitual remunerada durante un período de <b>al menos 3 años</b> anteriores a su contratación (<i>según requisitos regulados en el Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre</i>)</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Certificado de la <b>Tesorería General de la Seguridad Social</b> o de la <b>Mutualidad laboral</b> a la que estuviese afiliado o afiliada, donde conste: <ol style="list-style-type: none"> <li>La <u>empresa</u>.</li> <li>La <u>categoría</u> laboral.</li> <li>El <u>grupo de cotización</u>.</li> <li>El <u>período</u> de contratación.</li> <li>O en su caso, el <u>período</u> de cotización en el régimen especial del trabajo <u>autónomo</u>.</li> <li>O en su defecto, cualquier <u>otro medio</u> de prueba admitido en derecho.</li> </ol> </li> <li><b>Certificación de la empresa, o empresas</b>, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente: <ol style="list-style-type: none"> <li>La <u>duración</u> del contrato.</li> <li>Las <u>actividades</u> desarrolladas.</li> <li>El <u>período</u> de tiempo en el que se ha realizado la actividad.</li> <li>En el caso de trabajar por <u>cuenta propia</u>: <ol style="list-style-type: none"> <li>Certificación de <u>alta en el censo</u> de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de 3 años.</li> <li><u>Declaración</u> de la persona interesada de las actividades más representativas.</li> </ol> </li> </ol> </li> </ol>
<b>Resto</b> de módulos	<ol style="list-style-type: none"> <li>Contar con alguna de las <b>titulaciones</b> incluidas en el <b>Anexo III C)</b> del correspondiente <u>Real Decreto</u> por el que se establece el <u>título</u> y se fijan las enseñanzas mínimas.</li> <li>Contar con <u>experiencia laboral</u> de, <b>al menos 3 años</b> en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los objetivos de aprendizaje,</li> </ol>	

Identificador del centro,

con escudo y logotipo.

D./Dña. .... CON DNI N°: .....  
DIRECTOR/A DEL CENTRO ....., DE LA  
LOCALIDAD DE ..... (Código de Centro: .....), CON DIRECCIÓN:  
....., TFNO.: ..... Y CORREO  
ELECTRÓNICO: .....

**CERTIFICO:**

Que D./Dña. .... con DNI N°: ..... y  
número de teléfono a efecto de notificaciones: ....., ha prestado servicios en este Centro,  
desde ..... hasta ....., impartiendo docencia en las **materias, ámbitos y**  
**cursos** que a continuación se detallan:

Asimilable al <b>Cuerpo</b> de centros públicos de:	
Asimilable la <b>Especialidad</b> de centros públicos de:	

ETAPA (ESO/Bach)	CURSO	MATERIA o ÁMBITO	Fecha INICIO	Fecha FIN
			•	•
			•	•
			•	•
			•	•
			•	•
			•	•

Que D./Dña. .... con DNI N°: ..... y  
número de teléfono a efecto de notificaciones: ....., ha prestado servicios en este Centro,  
desde ..... hasta ....., impartiendo docencia en los **ciclos y módulos** que a  
continuación se detallan:

Asimilable al <b>Cuerpo</b> de centros públicos de:	
Asimilable la <b>Especialidad</b> de centros públicos de:	

FPB/ CFGM/ CFGS	CICLO	RD de TÍTULO	(Código) y MÓDULO	Fecha INICIO	Fecha FIN
				•	•
				•	•
				•	•
				•	•
				•	•
				•	•

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en .....,  
a ..... de ..... de .....

Vº Bº ÁREA DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

El/La Directora/a

Fdo.: .....

Fdo.: .....





**ANEXO (Hoja 2 de 2)**

**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA PARA IMPARTIR DOCENCIA EN CENTROS PRIVADOS**

ORDEN EDU/1353/2018, de 12 de diciembre (BOCyL 21/12/2018)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I./N.I.E
-----------------	------------------	--------	--------------

**MÉTODO DE NOTIFICACIÓN:** (Elija una de las 2 opciones)

1.  En papel, en el siguiente domicilio:  El indicado en el anverso de esta solicitud  
 Otro.....
2.  De forma electrónica. (Recibirá AVISO de la puesta a disposición de la resolución que en su caso se dicte, a los efectos de notificación por comparecencia en sede electrónica en la dirección de correo electrónico indicada).  
*Para poder disponer de este servicio es necesario crear el Buzón Electrónico del Ciudadano (BEC) y suscribirse al procedimiento "ACREDITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE DOCENCIA EN CENTROS CONCERTADOS". <https://www.ae.jcyl.es/veci/>*  
*Manual de creación del Buzón (BEC)*

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:** (Señale con una "X" la documentación que presenta)

- Titulaciones: .....
- Certificaciones académicas universitarias
- Informe de Créditos
- Oferta de trabajo
- Otros .....
- AUTORIZO** a la Consejería de Educación, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a consultar o recabar mediante la consulta a plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los datos relativos a la identidad personal a la fecha de la solicitud.
- NO AUTORIZO** su consulta, (deberá aportar el D.N.I. ó N.I.E., adjuntándolo a esta solicitud).

**DECLARO:** Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud y la veracidad de todos los documentos aportados.

**SOLICITO:** Acreditación para impartir la materia según lo dispuesto en la normativa que lo regula y en la ORDEN EDU/1353/2018, de 12 de diciembre de 2018, de la Consejería de Educación, relativa a las titulaciones del profesorado en los centros privados de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

En ....., a ..... de ..... de 2.0.....

Fdo.: .....

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN**

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos de carácter personal facilitados en este formulario serán tratados por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, con la finalidad de gestionar la solicitud de acreditación de cualificación específica para impartir docencia en centros privados de Castilla y León. El tratamiento de estos datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Sus datos no van a ser cedidos a terceros, salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y/o en la sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> así como en las Direcciones Provinciales de Educación.